

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 10/07/2018
 RADICADO: 2018-EE-102605 Fol: 1 Anex: 0
 Destino: FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO
 Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA

Señor (a)
DIONISIO VELEZ WHITE
 Representante legal
FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO
 E-mail: tecnar@tecnar.edu.co, amaury.velez@tecnar.edu.co

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 11015 de 6 de JULIO de 2018**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 11015 de 6 de JULIO de 2018, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara 
 Preparó: Jcastroc 

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

11015

06 JUL. 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 13886 del 8 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al Programa de Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

Que la citada institución radicó el día 7 de febrero de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones (Cód. SNIES 10329)**.

Que el CNA, en **sesión extraordinaria del 10 y 11 de mayo de 2018** emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del Programa Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través del Sistema de

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones de la citada institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación de Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación de Alta Calidad, por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo
Nombre de programa:	Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Cartagena (Bolívar)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de alta calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo con domicilio en Cartagena (Bolívar), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

06 JUL. 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando Alirio Cadena Gómez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *M.*

Carlos Jordan Molina Molina – Director de Calidad para la Educación Superior *(E)*

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *x*

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Código SNIES: 10329 (Código de Proceso: 11422)

F.

Bogotá, 15 MAY 2018

E. 1758 -
T. 1

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

11015

Señora Ministra,

La **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO** con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA (BOLÍVAR)**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 7 de febrero de 2017, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de pregrado **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES (Código Snies 10329)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarte el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión extraordinaria los días 10 y 11 de mayo de 2018**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES** de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO** con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA (BOLÍVAR)** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El direccionamiento académico y administrativo del Programa se encuentra en consonancia con los lineamientos estratégicos de la Institución.
- El reglamento estudiantil incluye los mecanismos de selección o ingreso, garantiza la representación estudiantil en las instancias directivas de la institución y establece incentivos para estudiantes destacados.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 1 y 8 Tel: (311) 222200 ext 5571
Bogotá - Colombia, Sudamérica Correo electrónico: cnad@na.gov.co Página Web: www.cna.gov.co

- La tasa de deserción estudiantil, según el Spadies para el periodo 2016 – 1, se encuentra en 4,2% ubicándose por debajo de las registradas en el ámbito Nacional en el nivel tecnológico para el mismo periodo, que fue del 16,7%.
- La planta docente conformada por 21 profesores, 14 de tiempo completo y 7 de medio tiempo, que corresponden a 17,5 tiempos completos equivalentes, de los cuales, 3 tienen formación Doctoral, 7 de Magister, 8 de Especialistas y 3 son Profesionales. Se aprecia un incremento en los últimos 5 años de 11 y medio tiempos completos con contratos de 12 meses a 17,5 tiempos completos, en el momento de la visita. De la misma manera, se observó un aumento en el nivel de formación profesoral, si se tiene en cuenta que en el 2012 contaba con 3 profesores con Maestría, 8 con Especialización y 11 profesionales.
- El índice estudiante/profesor fue de 4, el cual se obtuvo con base en 73 estudiantes matriculados en 2017 y 17,5 profesores contratados correspondientes a tiempos completos equivalente.
- El escalafón de sus docentes aumentó en el periodo 2012-2016, pasando de ningún titular a 2, de 1 asociado a 16, de 14 asistentes a 24 y, de 26 instructores a 7; estos datos incluyen profesores de cátedra.
- Los grupos de investigación incrementaron la clasificación en la convocatoria de Colciencias 2017: dos grupos C, uno ascendió de D a B y, uno no clasificado ascendió a D éste último en la convocatoria 2016. Posee 5 revistas de difusión que son publicadas regularmente y que, al igual que los grupos de investigación, pertenecen a la Facultad de Diseño e Ingeniería, pero con participación del Programa.
- Los convenios nacionales con 44 instituciones universitarias y empresas para movilidad docente y estudiantil, prácticas empresariales y profesionalización de los egresados.
- Las modificaciones y ajustes realizados al plan de estudios en los últimos 5 años.
- La estructura administrativa que dispone de un centro de relaciones nacionales e Internacionales adscrito a la Vicerrectoría Académica y encargado de la gestión de procesos de cooperación nacional e internacional.
- El apoyo e incremento en la movilidad internacional profesoral de 4 salidas en el año 2013 a 26 en el año 2016, mientras que, a nivel nacional el incremento fue de 3 a 32 en el mismo periodo, con un índice global de 3 por profesor/año, para el año 2017.
- La movilidad profesoral entrante entre los años 2012 y 2017 fue de 120, predominando la procedencia nacional. Los profesores extranjeros provenían de España, México, EEUU, Francia y Alemania.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 83D No. 46A - 05 Loo 7 y 8 Tel: 21227800 ext 5531
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: ena@cnagov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La permanente interacción con los egresados y su participación en la actualización del currículo académico, en eventos, docencia y prácticas empresariales. Existe una Asociación de egresados de la Facultad de Diseño e Ingeniería, con un capítulo del Programa.
- Las alianzas estratégicas con instituciones empresariales de la región, que facilitan la inserción laboral de sus egresados.
- La estructura de apoyo logístico y administrativo que guía los procesos de autoevaluación.
- La planta física, aulas, laboratorios, salas de informática, ayudas audiovisuales y biblioteca son suficientes para el desarrollo de su función docente, principalmente con la construcción de la nueva sede.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES** de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO** con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA (BOLÍVAR)** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Desarrollar acciones que conduzcan al mejoramiento de las diferentes competencias evaluadas en el Saber Pro (2017). Los estudiantes del Programa obtuvieron puntajes por debajo del valor de referencia nacional: Inglés y Lectura Crítica.
- Estimular la visita de docentes de otras instituciones y mejorar el intercambio con pares extranjeros.
- Establecer estrategias que estimulen la producción de los profesores y grupos de investigación; en el periodo 2013 a 2017 se reportaron 34 productos lo que equivale a 0,5 productos/profesor/año.
- Trazar una política que propicie el desarrollo y el fortalecimiento de las revistas de difusión científica y proyectarlas hacia la comunidad regional.
- Promover la movilidad estudiantil, definiendo estímulos y apoyo que logren un mayor aprovechamiento de los convenios establecidos por la Institución.
- Fortalecer la socialización y apropiación del proyecto Educativo del Programa en la comunidad académica.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 05 Loc. 7 y 8 Tel: 3122280 ext 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cnac@na.gov.co Pagina Electrónica: www.na.gov.co

- Consolidar las alianzas con el sector empresarial y ampliarlo a nuevas empresas en la Región.
- Promover la formación en emprendimiento, tal como fue sugerido por los egresados y fortalecer la Asociación de egresados permitiendo una mayor integración al Programa.
- Brindar el apoyo requerido para que el Centro de Proyección Social continúe desarrollando la labor de seguimiento de los egresados con una base de datos actualizada. Mejorar la comunicación con este estamento y su participación en actividades académicas y servicios que ofrece la Institución.
- Continuar el proceso de inversión en la adquisición y renovación, particularmente de equipos de laboratorio.
- Aumentar los proyectos de extensión y el fortalecimiento del consultorio tecnológico.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


CECILIA CORREA DE MOLINA


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


GUILLERMO MURILLO VARGAS


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JHONIERS GUERRERO ERAZO


ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 05 Loc 7 y 8 Tels: 3222500 ext 558
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: con@na.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co